

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1410
Proceso: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
Ejecutante: DIEGO JUAN ARBOLEDA CANDELO
Ejecutado: ANDRÉS ALBERTO GUTIERREZ CHACON
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00143-00

Mediante escrito anterior, el apoderado del extremo demandante en el presente proceso presentó solicitud de retiro de la demanda, teniendo en cuenta que no se decretaron medidas cautelares como tampoco se notificó al extremo demandado.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el profesional del derecho es procedente, se autoriza el retiro de la demanda, al tenor de lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

Segundo: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
---	--	---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c04665d8033b8672827947831cf90524452f30c400b854c00b16dda
96a85bf61**

Documento generado en 18/07/2021 04:59:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**